



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

Código TRD: 400

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 11/3/2019

HORA: 15:12:29

FOLIOS: 4

REGISTRO NO: 192018746

DESTINO: ANONIMO

Señor  
ANÓNIMO

Asunto: Solicitud de aclaración de la petición con Radicado MinTIC No. 191009343 del 26 de febrero de 2019.

Respetado,

He recibido la comunicación identificada en el asunto, proveniente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la cual usted pone de presente numerosas afirmaciones entre las que se encuentra la siguiente: "la mujer rubia que quitó Telecom."

Al respecto resulta pertinente hacer alusión al artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición, en el cual se establece lo siguiente: "solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición."

Analizado el contenido del documento que nos ocupa, debo manifestarle que, de acuerdo con la normatividad citada, su petición resulta "oscura", ya que no se identifica su finalidad u objeto. En consecuencia, de manera respetuosa solicito se sirva aclararla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este documento con el fin de poder colaborarle con una respuesta a sus inquietudes.

Debo precisar que copia de esta comunicación se encuentra disponible en la página web [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co) > Ministerio > Notificaciones > Respuesta a Radicados, y su notificación se entenderá surtida al finalizar el día hábil siguiente a su fecha de publicación.

Cordialmente,

PAOLA SPADA

Asesora Encargada de las Funciones de Secretaría General

Proyectó: Andrea Ramos Rubio *AR*

C.C. DIANA ALEJANDRA OSPINA MORENO  
Directora Distrital de Calidad del Servicio  
Cra 8 No.10 - 65  
Bogotá D.C.



Bogotá, D.C.

Doctora  
Sylvia Cristina Constain Rengifo  
Ministra  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 7 No. 12 A -37  
Ciudad

**Asunto:** Radicado No. 1-2019-3580 del 18/02/2019 de la Secretaría General  
Petición No. 391302019 de Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones  
Peticionario(a): Anónimo(a)

Respetada Doctora:

De manera respetuosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015<sup>3</sup>, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", nos permitimos hacerle llegar la comunicación referenciada en el asunto, y anexa al presente.

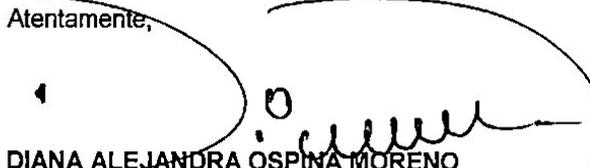
Por considerar que el tema es de su competencia, se procede a realizar el correspondiente traslado para los fines que se consideren pertinentes; anotando, que se deja conocimiento de lo actuado por esta Dirección, en Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones<sup>4</sup>, para que el(a) petionario(a) conozca la ruta de su solicitud.

Es de precisar, que copia de la misma se trasladó a las entidades: Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Integración Social, Policía Metropolitana de Bogotá y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y por escrito a las entidades: Ministerio de Salud y Protección Social y a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio.

De igual modo se solicita, se remita a esta Dirección, copia de la respuesta dada al petionario(a) con asunto 391302019, con la finalidad de anexarla a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones y que el(a) petionario(a) puede tener conocimiento de la misma.

Al ser un ciudadano(a) anónimo(a) quien realiza la petición, la respuesta dada por la Entidad se deberá publicar en la página web directamente o en un lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. De igual modo se debe proceder cuando se requiera de mayor información para atender la petición.

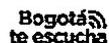
Atentamente,

  
DIANA ALEJANDRA OSPINA MORENO  
DIRECTORA DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Anexo: Dos (2) folios

Proyectó: Lady Legarda

Revisó: Nubia Elsy Gómez Meza



Sistema de información Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas mediante el cual usted podrá ejercer su derecho fundamental de petición.

<sup>3</sup>Ley 1755 de 2015: Artículo 21. **Funcionario sin competencia.** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito..."

<sup>4</sup>Acuerdo 731 de 2018: Artículo 1°. "Modificar el artículo 3 del Acuerdo 630 de 2015 en los siguientes términos: Sistema distrital de gestión de peticiones ciudadanas. Es un sistema de información diseñado e implementado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como instrumento tecnológico gerencial para registrar las peticiones que tengan origen ciudadano y permitan llevar a cabo el seguimiento a las mismas; dichas peticiones, deberán ser resueltas por las entidades en el marco de la ley 1755 de 2015..."

No felicitó por su alcaldía y le comento que hoy nuestra violencia por la rubia - hoy  
 que no quiere dar respuestas, ni cafeterías, ya que la cocinera, nos cocina  
 mal y nos esta enfermado. Tampoco hay barberos y la ciudad permanece  
 sucia y la ciudad debe ser barba todos los días. La rubia está en todas  
 los lados haciendo daño. En colegios como Refor, profesora. No dicta  
 clases, o no sabe. Falta más colegios y universidades. Esta fallando la  
 Responista porque no aprende sino que se vaya uno a investigar por el  
 computador. Han gastado las secretarías de otras cuando era importante las  
 secretarías. No hay empleo y muchas mujeres rubias son vagas. No hay  
 muchos rubios vnan y le pagan a uno y lo siguen a todo lado para hacer  
 donde no hay drogas, No hay medicina, No hay médicos, ni enfermeras.  
 No hay policía. No hay quien diga a la policía, pues no se ve el comandante  
 la rubia escasa. No hay el apoyo para la ley de Colombia para  
 Hay mucha mujer Anabela y Patricia. Amigos de la rubia. No hay diversiones.  
 Esa rubia hizo el transmisionero y fue lo peor que hizo. La rubia quite el seguro  
 social lo mejor que había en salud. La mujer rubia quite televis, quite control

Apoyado alcalde Jendry

Bogotá D.C.

Alcaldía Jendry  
 Calle de Bogotá

Seniores

Bogotá D.C. 15 de febrero de 2019

No Protocolo: 1-2019-3580  
 Fecha: 18/02/2019 11:48:34  
 Destino: DIR CAUDAS  
 ANEXOS: N/A  
 Copia: N/A  
 www.sectores.gov.co

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
 SECRETARIA GENERAL



... que era lo mejor, lo mejor había quedado lo mejor y  
... lo dejado lo peor = No se tiene alcalde Pinolaza porque ha  
... a la rubia garter lo mejor y dejar lo peor. Diferencia que volaron  
... el Seguro Social por salud, Telecom y Confianza.  
... Gobierno que hubiera ayuda para la mujer cabeza de hogar, el subsidio  
... al desempleo, tener alcalde Pinolaza quisiera que hubiera hoteles pues  
... no hay. Estamos sufriendo parte tiempo hay gente amable y servicial.  
... No hay familia. Hoy familias que nos están sufriendo, mirando el  
... por cada día y no hay donde quejarnos.  
... No quedan bien los representantes de las cosas puestas, no hay sero  
... por atención = Gdn haciendo caso a las mujeres en las cocina.  
... Esto aprendiendo sin cocina y salir a almorzar a Perforantes y no  
... hay comida en restaurant. No hay a donde ir para con univariado.  
... La rubia no está dando ni unida, ni comida, ni educación a la familia  
... Estamos mal por esa rubia.  
... Día otro particular se despide.  
... Cliente de la ciudad de Bogotá.